

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

CUIDAR EL ARBOL ES CUIDAR LA PROPIA VIDA

Año LXXVIII	Salta, 21 de Mayo de 1987	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21
EDICION DE 20 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335
APARECE LOS DIAS HABILES			

Nº. 12.710

Tirada de 550 ejemplares

### HORARIO

Para la publicación de avisos  
LUNES A VIERNES  
de 7,30 a 12 horas

Sr. ROBERTO ROMERO  
Gobernador

Dr. LUIS ADOLFO  
SARAVIA  
Ministro de Gobierno, Justicia y  
Educación

C.P.N. EMILIO MARCELO  
CANTARERO  
Ministro de Economía

Sr. RODOLFO ANICETO  
FERNANDEZ  
Ministro de Bienestar Social

Dr. LISARDO ROBERTO  
ARIAS  
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y  
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780

ARMANDO TROYANO  
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICATIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

**TARIFAS**

**I - PUBLICACIONES**

Resolución N° 22/87

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)
—Convocatorias asambleas entidades civiles (culturales, deportivas, profesionales, de socorros mutuos, etc.)	-A- 5.—	-A- 0,10
—Convocatorias asambleas profesionales	-A- 8.—	-A- 0,10
—Convocatorias asambleas comerciales	-A- 12.—	-A- 0,10
—Avisos comerciales	-A- 16.—	-A- 0,10
—Avisos administrativos	-A- 9.—	-A- 0,10
—Edictos de mina	-A- 10.—	-A- 0,10
—Edictos concesión de agua pública	-A- 10.—	-A- 0,10
—Edictos judiciales	-A- 5.—	-A- 0,10
—Remates inmuebles y automotores	-A- 10.—	-A- 0,10
—Remates varios	-A- 8.—	-A- 0,10
—Posesión veintañal	-A- 10.—	-A- 0,10
—Edictos sucesorios	-A- 5.—	-A- 0,10
<b>Balances:</b>		
—Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ página	-A- 50.—	
—Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 página	-A- 80.—	
—Más un adicional en concepto de prueba	-A- 20.—	

**II - SUSCRIPCIONES**

—Anual	-A- 48.—
—Semestral	-A- 28.—
—Trimestral	-A- 18.—
—Mensual	-A- 12.—

**III - EJEMPLARES**

—Por ejemplar, dentro del mes	-A- 0,50
—Atras. más de 1 mes y hasta 1 año	-A- 1,50
—Atrasado más de un año	-A- 2,50
—Separata	-A- 3,50

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, A, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

**Sumario**

**Sección ADMINISTRATIVA**

Pág.

**LEY**

N° 6443 Promulgada por decreto

N° 909 del día 27-3-87 — Declárase de interés público y sujeto a expropiación parcela ubicada en Rosario de Lerma para el funcionamiento de un parque recreativo y cubrirá requerimientos en las áreas de salud y educación.

1446

**DECRETOS**

M.B.S. N° 883 5-5-87 — Jornadas del Norte Grande de Prevención de Riesgos y Seguridad contra Incendios y Siniestros. Declárase de interés provincial.

1447

	Pág.
M.E. Nº 890 6-5-87 — Planes de "Asistencia financiera a la Cooperativa de Productores Tabacaleros de Salta Ltda." y "Ampliación Planta Procesadora de Tabaco". Pónese en vigencia. ....	1447
M.B.S. Nº 891 6-5-87 — Afectación inmueble a favor de la Secretaría de Estado de Seguridad Social. ....	1448
S.G.G. Nº 892 7-5-87 — Asume su titular el mando gubernativo de la provincia. ....	1448
S.G.G. Nº 893 8-5-87 — Programa Israel. Autorización traslado de funcionario del ISEIS. ....	1448
S.G.G. Nº 894 8-5-87 — Contención del gasto público. Déjase sin efecto el inciso "b" del Artículo Nº 1 del decreto 655/87. ....	1449
S.G.G. Nº 900 12-5-87 — Acéptase la renuncia del CPN Roberto Dib Ashur al cargo de Secretario de Estado de Coordinación Administrativa y Técnica. ....	1449
S.G.C. Nº 903 12-5-87 — Designación de los doctores René Alberto Gómez y Alberto Javier Alderete como vocales del Banco Provincial de Salta. ....	1449
M.E. Nº 905 13-5-87 — Junta Provincial de la Madera. Acéptanse las renunciaciones de sus directivos. ....	1448
M.G. Nº 907 13-5 87 — Acéptase la renuncia del Sr. Mario Hipólito García en su carácter de Presidente de la Comisión Municipal de La Caldera. ....	1450
M.G. Nº 908 13-5-87 — Designación del Sr. Teodoro Bartolo Mogro en el cargo de Comisionado Municipal de La Caldera. ....	1450
S.G.G. Nº 910 13-5-87 — Suspensión designaciones en la Administración Pública. Déjase sin efecto durante cinco (5) días la vigencia del decreto 921/87 para el Consejo General de Educación. ....	1450

### DECRETOS SINTETIZADOS

M.G. Nº 884 5-5-87 — Dedicación semi-exclusiva para personal de la Dirección Provincial de Trabajo. ....	1451
M.B.S. Nº 885 5-5-87 — Centro de Tomografía Computada. Subsidios por estudios realizados. ....	1451
M.E. Nº 886 5-5-87 — Contrato de Cesión a favor de la firma Fegavial S.A. Obra: "Canalización Río Arenales - Sector Nº 6". Apruébase resolución Nº 277 - A.G.A.S. ....	1451
M.E. Nº 887 5-5-87 — Recházase recurso de Alzada interpuesto en contra de la resolución Nº 865/86. ....	1452
M.G. Nº 895 8-5-87 — Misión oficial a la República del Paraguay. Autorización traslado de funcionarios. ....	1452
M.G. Nº 896 8-5-87 — Misión oficial a la Rep. del Paraguay, Formosa y Corrientes. Liquidación de gastos Sr. Gobernador y Secretario Gral. de la Gobernación. ....	1452
S.G.G. Nº 901 12-5-87 — Misión oficial la República del Paraguay, Formosa y Corrientes. Liquidación de gastos Sr. Gobernador y Secretario General de la Gobernación. ....	1453

### LICITACIONES PUBLICAS

Nº 63891 — Secretaría de Estado de Educación y Cultura. Nº 9/87. ....	1453
Nº 63888 — Hospital Dr. Joaquín Castellanos. Nº 4. ....	1453
Nº 63.867 — Dirección Provincial de Energía. Nº 7/87. ....	1453
Nº 63.866 — Dirección Provincial de Energía. Nº 2/87. ....	1453
Nº 63.857 — Dirección Provincial de Energía. Nº 2/87. ....	1454
Nº 63.828 — Universidad Nacional de Salta, Nº 03/87. ....	1454

### CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 63894 — Isidro Angel López y Antonio Velázquez. ....	1454
---	------

### AVISOS ADMINISTRATIVOS

Nº 63.868 — Municipalidad de Hipólito Yrigoyen. Ord. Nº 81/87. ....	1454
---	------

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

Nº 63899 — Santillán, Raúl. Expte. Nº A-79.759/87. ....	1457
Nº 63895 — Julio Felipe Flores. Expte. Nº MI-A-79.919/87. ....	1457
Nº 63892 — Moreno, Marcos Antonio. Expte. Nº A-79.073/87. ....	1457
Nº 63890 — Cil, José Tomás. Expte. Nº A-80.979/87. ....	1457

	Pág.
Nº 63806 — Marcos Ramírez - Expte. Nº A-78.163/86 .....	1457
Nº 63871 — Albarracín Tristán - Expte. Nº A-79.034/87 .....	1457
Nº 63.852 — Benigno Lizárraga y Andrea Batallanes de Lizárraga. Expte. Nº A-80.850/87..	1457
Nº 63.851 — García, Faustino. Expte. Nº 3275/86. ....	1457

**REMATES JUDICIALES**

Nº 63887 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Expte. Nº A-69.046/86 .....	1458
Nº 63877 — Por Marcos M. López. Juicio: Expte. Nº A-77.396/86 .....	1458
Nº 63875 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Expte. Nº 955/83 .....	1458
Nº 63874 — Por Juana Rosa C. de Molina. Juicio: Expte. Nº A-74.939/86 .....	1458

**EDICTOS JUDICIALES**

Nº 63896 — López Guillermo. ....	1459
Nº 63879 — Briones Carlos Alberto y otros .....	1459
Nº 63878 — Briones S.A. ....	1459
Nº 63873 — Walter Esteban Laxi .....	1459
Nº 63870 — Alvarez de Daruich María Graciela vs. Daruich Miguel Angel .....	1459
Nº 63.850 — Pintor de Romero, Serafina. ....	1459
Nº 63.847 — Salta Club. ....	1460

**Sección COMERCIAL****CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Nº 63893 — Prima S.R.L. ....	1460
------------------------------	------

**AVISO COMERCIAL**

Nº 63889 — Furci y Cía. S.R.L. ....	1461
-------------------------------------	------

**ASAMBLEA COMERCIAL**

Nº 63881 — La Previsora del Norte S.A. - Para el día 6-6-87 .....	1461
---	------

**Sección GENERAL****ASAMBLEA**

Nº 63897 — Casita de Belén. Para el día 6-6-87. ....	1462
--	------

**RECAUDACION**

Nº 63898 — Del día 20-5-87. ....	1462
----------------------------------	------

**Sección ADMINISTRATIVA****LEY**

Ref. Expte. Nº 90-125/85

**L E Y 6.443**

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

**L E Y :**

Artículo 1º — Declárase de interés público y sujeto a expropiación la parcela ubicada en el Plano Nº 68 del Departamento de Rosario de Lerma, Sección "D", Manzana 3, Catastro Nº 1.208, el que será destinado al funcionamiento de un parque recreativo y cubrirá requerimiento en las áreas de Salud y Educación.

Art. 2º — Facúltase al Poder Ejecutivo para promover, por conducto de Fiscalía de Gobierno, el juicio de expropiación del inmueble a que se refiere la presente ley, con arreglo a las disposiciones de la Ley de Expropiación en vigencia.

Art. 3º — Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente ley se imputará a la Partida Jurisdicción 2, Unidad de Organización 8, Finalidad 1, Sección 5, Bienes Pre-existentes, del Presupuesto General de la Provincia.

Art. 4º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días

del mes de abril del año mil novecientos ochenta y siete.

**PEDRO MAXIMO DE LOS RIOS**

Vicepresidente 1º

H. Cámara de Senadores  
en ejercicio de la Presidencia

**ALFREDO MUSALEN**

Presidente

Cámara de Diputados

**Marcelo Olíver**

Secretario Legislativo

H. Cámara de Senadores

**Raúl Román**

Secretario

Cámara de Diputados

Salta, 13 de Mayo de 1987.

DECRETO Nº 909

**Ministerio de Economía**

Expediente Nº 90-125/87

Téngase por Ley de la Provincia Nº 6443, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**ROMERO - Dávalos - Rodríguez (I.)**

**Ana de Pereyra (I.)**

## DECRETOS

Salta, 05 de Mayo de 1987.

DECRETO Nº 883

**Ministerio de Bienestar Social**

VISTO el expediente Nº 99.594/87 - código 66, por el cual se solicita se declare de interés provincial a las "Jornadas del Norte Grande de Prevención de Riesgos y Seguridad contra Incendios y Siniestros", a llevarse a cabo en esta ciudad, los días 4, 5 y 6 de mayo de 1987, y

**CONSIDERANDO:**

Que es propósito del Ministerio de Bienestar Social, auspiciar eventos de esta naturaleza, dado que el mismo constituye un valioso aporte para la región y las provincias que componen el Pacto del Norte Grande.

Que atento la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Declárase de interés provincial, dentro de las limitaciones dispuestas por decreto Nº 655/87, a las "Jornadas del Norte Grande de Prevención de Riesgos y Seguridad contra Incendios y Siniestros", a llevarse a cabo en esta ciudad, los días 4, 5 y 6 de mayo de 1987.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (I.) - Fernández - Dávalos - Tanoni.**

Salta, 06 de Mayo de 1987.

DECRETO Nº 890

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios**

Expediente Nº C/26-034/87.

VISTO la Resolución Nº 21 de fecha 30 de diciembre de 1986, dictada por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, que aprueba los Planes Nros. 192 y 198 - Proyecto A. denominados: "Asistencia Financiera a la Cooperativa de Productores Tabacaleros de Salta Ltda." y "Ampliación Planta Procesadora de Tabaco", respectivamente; y

**CONSIDERANDO:**

Que a efectos de que dichos presupuestos se pongan en vigencia, se hace necesario el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Que los montos asignados para el Plan Nº 192 se financiarán con el monto destinado para la ejecución del Plan Nº 186, puesto en vigencia por Decreto Nº 1916/86, quedando por lo tanto sin efecto dicho Plan y dejando constancia del carácter de excepcionalidad del cambio de destino de los fondos asignados:

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 1916 de fecha 21 de julio de 1986, en virtud de lo establecido en el Considerando del presente decreto.

Art. 2º — Pónese en vigencia los Planes Nros. 192 denominado: "Asistencia Financiera a la Cooperativa de Productores Tabacaleros de Salta Ltda." por un monto de Australes un millón (A 1.000.000) y 198 - Proyecto A denominado: "Ampliación Planta Procesadora de Tabaco" por un monto de Australes dos millones sesenta y cinco mil ciento sesenta y cinco con noventa y cinco centavos (A 2.065.165,95), aprobados por Resolución Nº 21 de fecha 30 de diciembre de 1986, dictada por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación.

Art. 3º — Facúltase a la Administración del Fondo Especial del Tabaco a librar los fondos correspondientes al Plan Nº 198 - Proyecto A, por la suma de Australes dos millones sesenta y cinco mil ciento sesenta y cinco con noventa y cinco centavos (A 2.065.165,95.-) a favor de la Cooperativa de Productores Tabacaleros de Salta Ltda.

Art. 4º — La Cooperativa de Productores Tabacaleros de Salta Ltda. deberá rendir cuenta a la Administración del Fondo Especial del Tabaco del destino dado a los fondos.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (I.) - Rodríguez (I.) - Dean (I.) - Dávalos.**

Salta, 06 de Mayo de 1987.

DECRETO Nº 891

**Ministerio de Bienestar Social**

VISTO el expediente Nº 5.742/86 - código 77, por el cual se gestiona la afectación de un inmueble de propiedad de la provincia de Salta, para ser destinado a dependencias de la Dirección General de Familia y Minoridad, y

**CONSIDERANDO:**

Que atento la providencia del señor Secretario de Estado de Seguridad Social y lo informado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social y la Dirección General de Inmuebles corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Aféctase a favor de la Secretaría de Estado de Seguridad Social un inmueble de propiedad de la provincia de Salta, individualizado como Sección C, Manzana 65, Parcela 3, Matrícula Nº 70.151, del Departamento Capital, con una superficie de 2.365,74 m2. según plano Nº 5576, para ser destinado a dependencias de la Dirección General de Familia y Minoridad.

Art. 2º — Las Direcciones Generales de Administración del Ministerio de Bienestar Social y de Inmuebles y Contaduría General de la Provincia deberán tomar conocimiento de lo dispuesto precedentemente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretarios de Estado de Seguridad Social y de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (I.) - Fernández -  
Rodríguez (I.) - Dávalos - Rallé.**

Salta, 7 de Mayo de 1987

DECRETO Nº 892

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el regreso a esta ciudad del que suscribe, a partir del día 7 de Mayo del año en curso;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta****DECRETA:**

Artículo 1º — Queda asumido por parte del que suscribe el mando gubernativo de la provincia, a partir del día 7 de mayo del año en curso.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Saravia - Dávalos.**

Salta, 8 de Mayo de 1987.

DECRETO Nº 893

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente Nº 103-00111/87

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Instituto Superior de Estudios e Investigaciones de Salta, solicita la autorización correspondiente para que la Licenciada Srta. Verónica Juárez, Jefa de la División Becas y Cursos del mismo, se traslade en misión oficial a la República de Israel, a partir del día 14 de mayo y por el término de cuatro meses; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada profesional participará en el Programa Israel con un grupo de veintiséis jóvenes salteños que realizarán en el Kibutz Ein Hashofet prácticas laborales, capacitación técnica e idiomática (inglés) e investigación científica así como numerosas actividades culturales;

Que la Licenciada Juárez durante el período indicado para la citada comisión, desempeñará las siguientes tareas:

- 1) Coordinación del grupo y asistencia a los jóvenes durante su traslado y estadía en Israel;
- 2) Representación del I.S.E.I.S. en las gestiones con Instituciones israelíes de formación superior tendientes a establecer futuros convenios en el área de capacitación e investigación científica;
- 3) Mantener comunicación permanente con el I.S.E.I.S. con el propósito de informar a los interesados sobre la marcha del Programa (Autoridades, familiares de participantes, prensa, etc.).

Que la participación de la Licenciada Juárez en el citado Programa no devengará al Estado Provincial ningún gasto en concepto de pasajes o viáticos;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta****DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase a la Jefe de División Becas y Cursos del Instituto Superior de Estudios e Investigaciones de Salta, Licenciada Verónica Juárez D.N.I. Nº 10.552.451, categoría 20, a trasladarse en misión oficial a la República de Israel, a efectos de participar en el Programa Israel, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente, a partir del día 14 de mayo de 1987, y por el término de cuatro (4) meses.

Art. 2º — Déjase establecido que lo dispuesto por el artículo anterior, no devengará al Estado Provincial ningún gasto en concepto de pasajes y viáticos.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Saravia - Dávalos.**

Salta, 12 de Mayo de 1987

**DECRETO Nº 900**

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente Nº 01-47.902/87.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el señor Secretario de Estado de Coordinación Administrativa y Técnica, C.P.N. Roberto Dib Ashur, L.E. Nº 7.237.810, eleva su renuncia al cargo a los fines de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, que le fuera otorgada por Resolución Nº 01642/87, a partir del día 1º de Mayo del corriente año; y

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente aceptando la misma;

Por ello

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia al cargo de Secretario de Estado de Coordinación Administrativa y Técnica, al señor C.P.N. Roberto Dib Ashur, L.E. Nº 7.237.810, por los motivos expuestos en el visto y considerando del presente, a partir del día 1º de Mayo del corriente año, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Dávalos - Arias (I.).**

Salta, 8 de Mayo de 1987.

**DECRETO Nº 894**

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO las medidas adoptadas por Decreto Nº 655/87; y

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario liberar a partir del mes de mayo del corriente año, los gastos relacionados con cortesía y homenaje.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Libérase a partir del mes de mayo del corriente año, los alcances del inciso b) del Artículo 1º del Decreto Nº 655/87.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Cantarero - Dávalos.**

Salta, 12 de Mayo de 1987

**DECRETO Nº 903**

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO las vacantes existentes en el Banco Provincial de Salta para cubrir cargos de Vocales;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Designanse, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones, a los doctores René Alberto Gómez L.E. Nº 7.254.631, y Alberto Javier Alderete, L.E. Nº 8.179.379, como Vocales del Banco Provincial de Salta.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Fazio (I.) - Dávalos.**

Salta, 13 de mayo de 1987

**DECRETO Nº 905**

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios**

**Expte. Nº C/24-03867/86 y Agreg.**

VISTO las renunciaciones presentadas por el Presidente Titular, Presidente Alterno y Directores de la Junta Provincial de la Madera; y

**CONSIDERANDO:**

Que las designaciones de los mismos se realizaron mediante decreto Nº 2082/85;

Que el citado instrumento administrativo dispone que las funciones serán ejercidas hasta la asunción de las autoridades que elija la primera asamblea (Art. 68, cuarto párrafo);

Que se debió efectuar el empadronamiento y la incorporación de los miembros para actuar, hecho este que no se ha realizado, por lo que no es posible aplicar los sistemas de decisión de la voluntad de los asociados;

Que al no existir integrantes legitimados en la junta, las renunciaciones deben ser aceptadas por el Poder Ejecutivo, como así también designar a sus sustitutos con las obligaciones y prerrogativas establecidas en el decreto de origen;

Que pese a la aceptación de las dimisiones, la liberación de responsabilidades por las funciones actuadas hasta la fecha, quedan supeditadas a la rendición y presentación de los libros respectivos a los nuevos integrantes, y aprobación de su gestión en el plazo que se establece en el presente decreto;

Que a fs. 13/14 dictamina Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptanse las renunciaciones presentadas por los directivos de la Junta Provincial de la Madera, cuya nómina con los respectivos cargos seguidamente se detalla:

Presidente: Dr. Carlos Humberto Gregorini; Presidente Alterno: Ing. Eduardo Pedrana. Directores: Titular: Falcón, Rodolfo Oscar. Suplente: Carrizo, Luis Alberto. Titular: Negri, Néstor Eduardo. Suplente: Spuchez, José César. Titular: Suárez, Juan Antonio. Suplente: Jakúlica, Domingo. Titular: Sansone, Enrique Né-

tor Jorge. Suplente: Condorí, Silverio. Titular: Barroso, Octaviano. Suplente: Cavalli, Juan Marciano. Titular: Olguín, Eduardo José. Suplente: González, Néstor Ricardo. Titular: González, Néstor Luis. Suplente: Saldaño, Juan Valdemar. Titular: García Gilabert, Ramón. Suplente: Saracho, Aldo Martín. Titular: Belluccini, Luis Mario. Suplente: Quintana, Juan Carlos. Titular: Guerrero, Francisco. Suplente: Solís, Bienvenido Salomón.

Art. 2º — Designase como Presidente Titular de la Junta Provincial de la Madera al señor Rodolfo Oscar Falcón, L.E. Nº 4.869.284, y Presidente Alterno al señor Ing. Eduardo Pedrana, L.E. Nº 8.181.623, como así también el siguiente Directorio:

Titular: Saracho, Aldo Martín, Doc. Nac. de Identidad 8.173.373. Suplente: Solís, Bienvenido Salomón, D.N.I. 7.232.567. Titular: Encinas, Roberto Rogelio, D.N.I. 7.248.104. Suplente: Valdiviezo, José Manuel, L.E. 7.246.613. Titular: Farfán, Mateo Víctor, D.N.I. 8.173.914. Suplente: Ardaya, Nelson, D.N.I. 8.180.220. Titular: Plaza, Alfredo Eduardo, D.N.I. 8.165.853. Suplente: Saldaño, Juan Valdemar, D.N.I. 8.178.229. Titular: Haddad, Emilio, Libreta Enrolamiento 4.069.822. Suplente: Aldazabal, José Luis, L.E. 7.264.485. Titular: López, Oscar Sergio, L.E. 7.238.267. Suplente: Juárez, Hugo Rafael, L.E. 7.211.111. Titular: García Gilabert, Ramón, L.E. 3.995.242. Suplente: Guerrero, Francisco, C.I. 3.635.999. Titular: Gual, Antonio Gabriel, D.N.I. 7.081.842. Suplente: Belluccini, Luis Mario, L.E. 6.573.829. Titular: Bernaldez, Miguel Héctor, L.E. 6.619.964. Suplente: González, Néstor Luis, L.E. 6.111.171. Titular: Rodríguez, Rolando Carmelo, D.N.I. 10.836.116. Suplente: Condorí, Silverio, L.E. 7.286.882.

Art. 3º — Déjase establecido que en un plazo de noventa (90) días a contar de la fecha del presente decreto, los miembros dimitentes deberán presentar ante la nueva comisión el balance, libros e informe sobre lo actuado hasta la fecha de asunción de las nuevas autoridades.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Rodríguez (Int.) - Dávalos - Rivelli.**

Salta, 13 de mayo de 1987

#### DECRETO Nº 907

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

**Secretaría de Estado de Municipalidades**

Expediente Nº 53-46.579/87.

VISTO la renuncia presentada por el señor Presidente de la Comisión Municipal de La Caldera, departamento del mismo nombre;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia interpuesta por el señor Mario Hipólito García, M.I.

Nº 10.851.906, Clase 1953, en su carácter de Presidente de la Comisión Municipal de La Caldera, departamento del mismo nombre, para el que fuera designado mediante Decreto Nº 145 de fecha 16 de enero del año 1984, a partir de la fecha del presente decreto, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Saravia - Dávalos - Lovaglio.**

Salta, 13 de mayo de 1987

#### DECRETO Nº 908

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

**Secretaría de Estado de Municipalidades**

Expediente Nº 53-46579/87.

VISTO y CONSIDERANDO las previsiones del Artículo 164º, siguientes y concordantes, como asimismo las Cláusulas Segunda y Décima de las Disposiciones Transitorias de la Constitución Provincial;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor Teodoro Bartolo Mogro, D.N.I. Nº 7.263.689, Clase 1942, en el cargo de Presidente de la Comisión Municipal de La Caldera, departamento del mismo nombre, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones y de conformidad con lo previsto en las disposiciones vigentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Saravia - Dávalos - Lovaglio.**

Salta, 13 de mayo de 1987

#### DECRETO Nº 910

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO las bajas producidas con motivo de jubilaciones ordinarias, por incapacidad, etc., en el ámbito del Consejo General de Educación de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dichas situaciones repercuten directamente en el normal desenvolvimiento de los establecimientos educacionales dependientes del citado organismo;

Que el Gobierno de la Provincia tiene como objetivo fundamental asegurar permanentemente la educación de los ciudadanos;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA.

Artículo 1º — Suspéndese a partir de la fecha del presente decreto y por el término de cinco (5) días, la vigencia del Decreto Nº 921/85, exclusivamente en el ámbito del Consejo General de Educación de la Provincia, y únicamente para el personal administrativo y de servicios dependiente de ese organismo.

Art. 2º — Autorízase a la señorita Presidente del Consejo General de Educación a efectuar las designaciones del personal mencionado.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Saravia - Dávalos.

## DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 884 - 5-5-87 - Cpde. a Expte. Nº 64-1.576 y Agreg.

Artículo 1º — Dáse por autorizado el horario extraordinario cumplido bajo el régimen de trabajo con dedicación adicional semi-exclusiva, por parte del siguiente personal de la Dirección Provincial del Trabajo, durante el mes de enero del año en curso y con una retribución compensatoria del cuarenta y cinco por ciento (45%) en todos los casos:

- Manuel Romero (Cat. 21), Jefe de División Sumarios y Multas y del Cuerpo de Sumaristas.
- Angel María Figueroa (Cat. 20), a cargo del Departamento Reclamaciones Individuales.
- Antonio Néstor Martínez (Cat. 22), Jefe del Departamento Delegaciones Zonales.
- Jorge Eduardo Maiza (Cat. 21), Jefe de División Inspectoría General de Policía de Trabajo.
- Rodolfo Daniel Medina (Cat. 20), con funciones en Secretaría General del organismo.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 23, Dirección Provincial del Trabajo.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 885 - 5-5-87 - Expte. Nº 98.802/87 Cód. 66 y Agr.

Artículo 1º — Otórgase un subsidio por la suma de catorce mil quinientos dos australes con sesenta centavos (-A 14.502,60) a las personas consignadas en el Anexo que forma parte del presente decreto, según factura Nº 0063/86, presentada por el Centro de Tomografía Computada, Sociedad del Estado por estudios espe-

cializados que se efectuaron durante el mes de noviembre de 1986.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquídese y por la Tesorería General páguese la suma de Catorce mil quinientos dos australes con sesenta centavos (-A- 14.502,60) a la Tesorería del Ministerio de Bienestar Social, para que éste a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva al Centro de Tomografía Computada, Sociedad del Estado, en concepto de pago de la factura Nº 0063 de fecha 28 de noviembre de 1986, por estudios especializados que se efectuaron a las personas consignadas en el Anexo que forma parte del presente decreto, durante el mes de noviembre de 1986.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Finalidad 4, Función 90, Sección 4, Sector 3, Principal 1, Parcial 5, Ejercicio vigente.

M. de Economía - Secretaría de Estado de O. Públicas - Decreto Nº 886 - 5-5-87 - Expte. Nº 34-142943/86 y 27-2682/87.

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 277 dictada por la Administración General de Aguas de Salta con fecha 11 de marzo de 1987 y cuyo texto a continuación se transcribe:

“Artículo 1º — Aprobar Ad-Referendum del Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, el contrato de cesión a favor de la firma FEGAVIAL S.A., de la obra “Canalización Río Arenales - Sector Nº 6, Salta Capital”, adjudicada por decreto Nº 3109/86 a la empresa contratista VIVIENDAS SALTA S.A., cuyo texto se transcribe: “Entre VIVIENDAS SALTA S.A., representada en este acto por el señor ADOLFO BENAVIDEZ D. N.I. Nº 92.044.824, en su carácter de Gerente General Apoderado, conforme surge del Testimonio de Poder General Amplio otorgado mediante Escritura Nº 432 pasada por el Escribano Rodolfo Figueroa Peña, cuya copia se agrega, por una parte, en adelante LA CEDENTE, y FEGAVIAL S. A. representada en este acto por el señor JUAN JESUS RIVELLI, L.E. Nº 7.221.917, en su carácter de Presidente, conforme surge del Acta de Directorio de fecha 21 de Julio de mil novecientos ochenta y seis, cuya copia se agrega, por la otra parte, en adelante LA CESIONARIA, acuerdan lo siguiente: PRIMERO: LA CEDENTE cede y transfiere a la CESIONARIA todos los derechos y acciones que tiene sobre la obra “CANALIZACION RIO ARENALES-SECTOR 6 SALTA-CAPITAL” conforme al Contrato de Obra Pública celebrado con la Administración Gral de Aguas de Salta, con fecha 26 de noviembre de 1986, SEGUNDO: LA CEDENTE garantiza a LA CESIONARIA, la existencia de los derechos y acciones, cedidos como asimismo la libre disposición de los mismos, haciéndose responsable LA CEDENTE ante LA CESIONARIA por toda turbación y/o medida cautelar que eventualmente sufrieren dichos derechos y ac-

ciones por motivos relacionados con LA CEDENTE durante el plazo de ejecución de la obra. TERCERO: LA CESIONARIA asume ante A.G.A.S. todas y cada una de las obligaciones y responsabilidades de los trabajos y servicios involucrados en la obra "CANALIZACION RIO ARENALES-SECTOR 6 SALTA, CAPITAL", cuyos derechos y acciones se transfieren, comprometiéndose a ejecutarlos en la forma que contractualmente requiere A.G.A.S., a cuyo efecto declara conocer el Pliego de Condiciones y demás instrumentos y especificaciones técnicas de la obra. CUARTO: LA CESIONARIA percibirá por la ejecución de esos trabajos y servicios motivo de esta cesión, la suma prevista en el Contrato VIVIENDAS SALTA, S.A. ADMINISTRACION GRAL. DE AGUAS DE SALTA, con más todos sus adicionales. QUINTO: Todos los gastos, honorarios, sellos, etc. que origine esta cesión serán a cargo de LA CESIONARIA. SEXTO. Las partes comunicarán en forma fehaciente a A.G.A.S. esta cesión para su aprobación. SEPTIMO: A todos los efectos de este contrato, las partes fijan domicilios en: LA CEDENTE en calle Ituzaingó Nº 105 - 3er. Piso. de la Ciudad de Salta y FEGAVIAL S.A. en calle Alvear Nº 538, de la Ciudad de Salta, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Salta. De conformidad, se firman del presente contrato tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Salta a los veintiséis días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis. Fdo. JUAN JESUS RIVELLI Y ADOLFO BENAVIDEZ. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Juan Jesús Rivelli. L.E. 7.221.917 y de Adolfo Benavidez D.N.I. Nº 92.044.824, por haber sido puesta en mi presencia y en el Libro Uno de Registro de Actas 2203 y 2204, folio 352 doy fe. Salta, 26 Nov. 1986. Fdo. LUIS ALBERTO ALLENA, Escribano Titular Registro Nº 13. Salta". Art. 2º — Oportunamente dese cuenta al Consejo General.

M. de Economía - Secretaría de Estado de O. Públicas - Decreto Nº 887 - 5-5-87 - Exptes. Nros. 33-107712 Cde. 1, 2, 3, 4, 5 y 6 - 01-46697/86 y 33-126145/87.

Artículo 1º — Recházase el recurso de Alzada interpuesto por la firma Organización Córdoba Comercial e Industrial, en contra de la Resolución Nº 865/86 dictada por la Dirección de Vialidad de Salta, de acuerdo a los considerandos del presente decreto y en virtud del desistimiento formulado por la recurrente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 895 - 8-5-87.

ARTICULO 1º — Autorízase al señor Secretario de Estado de Ceremonial y Audiencias, Dn. Juan José Giménez, a trasladarse por vía automovilística, conducido por el chofer de Gobernación, Dn. Eutacio Gutiérrez, a la República del Paraguay y a las provincias de Formosa y Corrientes, de acuerdo al siguiente itinerario:

Salida de Salta a Paraguay, día 10-5-87. Salida de Paraguay a Formosa y Corrientes, día 12-5-87. Salida de Formosa y Corrientes a Paraguay, día 16-5-87; y regreso de Paraguay a Salta, día 21-5-87.

Art. 2º — Déjase establecido que a los comisionados se le harán las siguientes liquidaciones:

Viáticos al Exterior: Sr. Juan José Giménez: U\$S 120 (ciento veinte dólares estadounidenses) por día. Sr. Eutacio Gutiérrez, chofer: U\$S 60 (sesenta dólares estadounidenses) por día. Viáticos al interior del país, de acuerdo a la reglamentación vigente, más la suma de australes ochocientos cincuenta (A 850) para gastos de combustibles, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese y por la Tesorería General páguese al Departamento Contable de la Dirección General de Administración de la Gobernación, los importes resultantes de los viáticos y gastos de combustibles autorizados por el artículo anterior, para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas haga efectivo los mismos en la proporción que corresponda al señor Secretario de Estado de Ceremonial y Audiencias, Dn. Juan José Giménez y al chofer Dn. Eutacio Gutiérrez.

Art. 4º — El gasto que origine lo dispuesto precedentemente se imputará a las respectivas partidas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 01, Gobernación, con liberación de los tope establecidos por decreto Nº 707/87.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 896 - 8-5-87 - Exptes. Nros. 05-19832/87 y 101-0372/87.

Artículo 1º — Autorízase a los siguientes funcionarios y empleados de las Secretarías de Estado de Información Pública y de Ceremonial y Audiencias, a trasladarse en misión oficial a la República del Paraguay y a la Provincia de Corrientes, por los motivos expuestos en el visto y considerando del proyecto, de acuerdo al siguiente detalle y a partir del día 14 de mayo del año en curso:

Secretaría de Estado de Información Pública

Secretario de Estado, Sr. Ricardo Martínez, Camarógrafo, Ricardo Wayar Sirolli, Cat. 21. Periodista, Dora Ibáñez de Wierna, Cat. 22. Fotógrafo, Merardo Plaza, Cat. 21.

Secretaría de Estado de Ceremonial y Audiencias

Oficial de Ceremonial, Sr. Alfredo Reimferberg, Cat. 21. Chofer, Sr. Angel David Lucero, Cat. 04. Sr. Rodolfo Lucci Aredes, Cat. 20.

Art. 2º — Déjase establecido que a las personas comisionadas se le harán las siguientes liquidaciones:

Viáticos al interior, de acuerdo a la reglamentación vigente y viáticos al exterior: al señor Secretario de Estado de Información Pública, señor Ricardo Martínez U\$S 120 (Ciento veinte dólares estadounidenses) por día; y a los demás comisionados U\$S 60 (sesenta dólares estadounidenses) por día, y la suma de A 850 al señor Angel David Lucero, chofer, para gastos de combustibles, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese y por la Tesorería General páguese al Departamento Contable de la Dirección General de Administración de la Gobernación, los importes correspondientes por la comisión autorizada por el artículo primero, para que éste con cargo de oportuna rendición de cuentas los haga efectivo en la forma y proporción que corresponda, a cada una de las personas nominadas precedentemente, más la suma de **A 850** al chofer señor Angel David Lucero, Camioneta Ford patente Nº A-062047.

Art. 4º — El gasto que origine lo dispuesto en el presente decreto se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 01-07 Gobernación, Ejercicio 1987.

**S. General de la Gobernación - Decreto Nº 901 - 12-5-87.**

Artículo 1º — Déjase establecido que los gastos que demanden el viaje oficial del que suscribe a la República del Paraguay, Formosa y Corrientes y del señor Secretario General de la Gobernación Dr. Santos Jacinto Dávalos, serán liquidados en la siguiente forma y de acuerdo al itinerario que se consigna:

Señor Gobernador: Salida día 14-5-87 a Formosa y Corrientes. Salida día 16-5-87 de Formosa a Paraguay. Regreso a Salta: día 20-5-87.

Señor Secretario General de la Gobernación: Salida día 16-5-87 Salta a Paraguay. Regreso a Salta: día 20-5-87.

Viáticos al exterior: U\$S 120 (Ciento veinte dólares estadounidenses) por día, p/cada uno.

Viáticos a Formosa y Corrientes del señor Gobernador, de acuerdo a la reglamentación vigente.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese y por la Tesorería General, páguese al Departamento Contable de la Dirección General de Administración de la Gobernación, para que éste a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo los importes resultantes de los viáticos que se indican en el artículo primero del presente decreto, al que suscribe y al señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — El gasto que origine lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 01, Gobernación, Ejercicio 1987.

El Anexo que forma parte del Decreto Nº 885 se encuentra para su consulta en oficinas de esta repartición.

**LICITACIONES PUBLICAS**

O.P. Nº 63.891 F. Nº 31.358

PROVINCIA DE SALTA  
SECRETARIA DE ESTADO DE  
EDUCACION Y CULTURA - DIRECCION  
DE ADMINISTRACION

Adquisición: Artículos de librería e impresiones

Llámase a Licitación Pública Nº 9/87. a realizarse el día 12 de junio de 1987 a horas 11.00

o día subsiguiente si este fuera feriado, para la adquisición de: Artículos de librería e impresiones, con destino a organismos dependientes de esta Secretaría de Estado. El Precio del Pliego se ha fijado en la suma de **-A- 7.-** (Siete australes), sujeto a reajuste. Venta de los mismos en División Tesorería, 20 de Febrero 56, 1er. Piso, Oficinas 113 y 114, 4400 Salta.

**LA Dirección de Administración.**

Valor al cobro **-A- 18.-** e) 21 y 22-5-87

O. P. Nº 63888 F. Nº 36617

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL  
HOSPITAL " Dr. JOAQUIN CASTELLANOS"  
DIVISION COMPRAS**

**Adquisición repuestos para automotores**

Llámase a Licitación Pública Nº 4-86, convocada para el día 9 de junio de 1987 a horas 11 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de: Repuestos de automotores, con destino a los Hospitales y Puestos Sanitarios de la Zona Sur. El Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de Australes 10 (diez) c/u., sujeto a reajuste por el total del monto ofertado

La venta de los mismos se realizará en Sección Tesorería del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de la ciudad de General Güemes (Salta), y en la Casa de Salta, calle Maipú Nº 661 de la Capital Federal. Mercedes A. de Vega, Jefa. Div. Compra y Suministros.

Imp. A 18.00 e) 21 y 22-5-87

O. P. Nº 63867 F. Nº 36580

**MINISTERIO DE ECONOMIA  
Secretaría de Estado de Obras Públicas  
Dirección Provincial de Energía  
SALTA**

Llámase a Licitación Pública Nº 7/87 para la adquisición de materiales y servicios complementarios para el sistema de comunicaciones en VHF Orán - Tartagal.

Valor del pliego: **-A- 120.-** (australes ciento veinte).

Fecha y lugar de Apertura: 18-6-87 a horas 11.00: Pje. Zorrilla Nº 29.

Presupuesto Oficial: **-A- 134.540.-** (australes ciento treinta y cuatro mil quinientos cuarenta).

Para la compra de pliegos y consultas, dirigirse a Dirección Provincial de Energía, Pje. Zorrilla Nº 29, Salta, y Casa de Salta, en Buenos Aires, Diagonal Norte 993, Buenos Aires.

**Hugo Norberto Zamarian  
Director**

Dirección Provincial de Energía

Imp. **-A- 27.-** e) 19 al 21-5-87

O. P. Nº 63866 F. Nº 36579

**MINISTERIO DE ECONOMIA  
Secretaría de Estado de Obras Públicas  
Dirección Provincial de Energía  
SALTA**

Llámase a Licitación Pública Nº 2/87 para la provisión de materiales eléctricos para obras en

Distritos del Interior. Valor del Pliego -A- 96.-  
Fecha de apertura: 15-6-87 a horas 11.00. Pre-  
supuesto Oficial -A- 102.750. Para la venta de  
pliegos y consultas, dirigirse a Dirección Pro-  
vincial de Energía, Pje. B. Zorrilla Nº 29, Dpto.  
Contable.

**Hugo Norberto Zamarian**

Director

Dirección Provincial de Energía - Salta

Imp. A 27.-

e) 19 al 21-5-87

O. P. Nº 63857

F. Nº 36568

#### MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Dirección Provincial de Energía - Salta

Llámase a Licitación Pública Nº 2/87 para la  
provisión de materiales eléctricos para obras en  
Distritos del Interior. Valor del Pliego: -A- 96.  
Fecha de Apertura: 15-6-87 a horas 11.00. Pre-  
supuesto Oficial: -A- 102.750. Para la venta de  
pliegos y consultas dirigirse a Dirección Provin-  
cial de Energía, Pje. B. Zorrilla Nº 29, Salta y  
Casa de Salta, Diagonal Norte 993, Buenos Ai-  
res.

**Hugo Norberto Zamarian**

Director

Dirección Provincial de Energía - Salta

Imp. -A- 27.-

e) 19 al 21-5-87

O. P. Nº 63828

F. Nº 3129

#### UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

##### LICITACION PUBLICA Nº 3/87

Llámase a Licitación Pública Nº 3/87 (Tev  
13064), para la ejecución de la Obra Nº 027/87  
Construcción Comedor Universitario, Refacción y  
Ampliación en Complejo Universitario General  
San Martín, Castañares, Salta.

Presupuesto Oficial: A 98.300 (australes no-  
venta y ocho mil trescientos).

Plazo de Ejecución: 90 días calendarios co-  
rridos.

Depósito de Garantía: 1% del Presupuesto Ofi-  
cial o sea A 983 (australes novecientos ochenta  
y tres).

Sistema de Contratación: Unidad de Medida

Fecha y Lugar de Apertura: 9-6-87 a horas  
9 en el salón de actos del Rectorado, Buenos  
Aires 177, Salta (Capital).

Consultas e Informes: Dirección General de  
Obras y Servicios, Complejo Universitario Gral.  
San Martín, Castañares, Salta.

Precio del Pliego: -A- 100 (australes cien).

Venta de Pliegos: Tesorería General, Buenos  
Aires 177, 4400 Salta.

**Manuel Alberto Molina**

Director de Compras U.N.Sa.

Valor al cobro -A- 90.-

e) 15 al 29-5-87

#### CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 63.394

R.s/c. Nº 4227

Ref. Expediente Nº 34-120.738/82.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc.  
b) del Código de Aguas se hace saber que los

señores Isidro Angel López y Antonio Velázquez,  
tienen solicitado el otorgamiento de concesión  
de agua pública, para irrigar con carácter tem-  
poral-eventual una superficie de 4.4000 has. del  
inmueble identificado como Catastro Nº 4 del  
departamento de Chicoana, con una dotación de  
2.310 lts./seg. a derivar del Arroyo Agua Chuya  
margen derecha, por un canal principal "Agua  
Chuya" y acequia comunera sin nombre. Los  
caudales de esta concesión se entregarán con el  
sistema de turnos, sujetos estos a las disposicio-  
nes del art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publi-  
cación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350  
inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento  
para las oposiciones es el siguiente a los treinta  
(30) días hábiles contados a partir de la última  
publicación del presente edicto. Igualmente se  
deja constancia que las personas que se consi-  
deren afectadas por el derecho que se solicita,  
pueden hacer valer su oposición dentro del plazo  
antes mencionado. Administración General de  
Aguas de Salta, 20 de mayo de 1987. Ing. Ante-  
rior A. Sulekic, Jefe Dpto. Explotación Riego.

Sin cargo.

e) 21-5 al 4-6-87

#### AVISO ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 63868

F. Nº 4224

Ordenanza Nº 81/87.

#### MORATORIA MUNICIPAL

##### CAPITULO I

Artículo 1º — Ambito de Aplicación: Establecer un régimen especial de regularización, condonación de sanciones y facilidades de pago de tasas y contribuciones, multas y demás accesorios cuya recaudación estén a cargo de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen y que se detallan seguidamente:

- a) Contribución que incide sobre los inmuebles (Tasa de Alumbrado y Limpieza).
- b) Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios (Tasa de Actividades Varias) hasta el año 1986 inclusive.
- c) Contribución que incide sobre la Propaganda y Publicidad.
- d) Tasa por Inspección Sanitaria e Higiénica.
- e) Contribución que incide sobre las Construcciones de Obras Privadas.
- f) Contribución que incide sobre los rodados.
- g) Contribución que incide sobre rifas y otros juegos de azar.
- l) Las multas por infracciones a las disposiciones establecidas en el Código Tributario Municipal y Ordenanzas Especiales.

Art. 2º — Límite Temporal: Los contribuyentes y responsables podrán acogerse a los beneficios del presente régimen por aquellas obligaciones cuyos vencimientos hubieran opor-  
tado hasta el 31-12-86 inclusive.

Art. 3º — Deudas Comprendidas: El presente régimen comprende todas las deudas exteriorizadas o no, provenientes de liquidaciones y determinaciones de tributos, anticipos, pagos a cuenta, aún cuando se encuentren intimados, en proceso de determinación, en apelación, some-

tidas a Apremios Administrativos e incluidas en régimen de facilidades de pago.

El acogimiento al régimen de esta Ordenanza podrá ser total o parcial.

Art. 4º — Deudas Excluidas: Quedan excluidas del régimen establecido por la presente Ordenanza los tributos retenidos que no hubieran sido ingresados, sus actualizaciones, intereses, multas y demás accesorios, como así también las obligaciones tributarias y demás deudas cuyo vencimiento hubiera operado con posterioridad al 31 de diciembre de 1986.

Art. 5º — Novación: Las obligaciones incluidas en un acogimiento válido, en los términos de la presente, se considerarán extinguidas nueva obligación constituida por el monto total denunciado como adeudado con más la actualización correspondiente. Tratamiento éste que incluye las deudas de apremio.

Art. 6º — Beneficios: El acogimiento al presente régimen dará lugar a los siguientes beneficios, según el caso:

- a) Condonación de recargos por mora.
- b) Condonación de multas no ingresadas, únicamente cuando éstas sean accesorias de los tributos municipales.
- c) Caducidad de los efectos de las infracciones originadas en los tributos que se regularicen, respecto de los cuales no se haya instruido sumario.
- d) Facilidad de pago.
- e) Condonación de la deuda y/o facilidades especiales de pago.

Art. 7º — Renuncia a Repetir: El acogimiento al presente régimen importará para los contribuyentes o responsables la renuncia a su derecho a repetir total o parcialmente el impuesto regularizado, su actualización e intereses y a toda acción y derecho relativo a las causas administrativas y judiciales en trámite, salvo errores formales de la Receptoría Municipal.

Art. 8º — Facultades del Departamento Ejecutivo: Facultar al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen a dictar las normas complementarias que considere necesarias para la aplicación de la presente Ordenanza en especial sobre casos especiales aplicables a los planes de facilidades de pago, así como exigir y/o aceptar la rectificación de las Declaraciones Juradas de acogimiento, referidos a cuestiones formales, errores matemáticos o de cálculos, y a resolver las situaciones de hecho que se planteen.

Art. 9º — Los Planes de Facilidades: Cualquiera fuera la norma que los hubiera autorizado, que estuvieren caducos a la fecha de presentación del acogimiento a la presente Ordenanza, podrá rehabilitarse y continuarán rigiéndose por la disposición que los hubiere concedido, siempre que los obligados se acojan a la presente por las cuotas vencidas, impagas o pagadas en defecto al 31-12-86, con más su respectiva actualización, hasta esa fecha. Podrá incorporarse a este régimen, el saldo emergente de planes de facilidades de pago que estuvieran vigentes a la fecha de acogimiento a la presente Ordenanza.

Art. 10. — Vencimiento: Fijar como fecha del vencimiento del plazo para acogerse al régimen

de la presente Ordenanza el día 10 de junio de 1987 inclusive. Con una prórroga no mayor a 30 días.

Art. 11. — Régimen de Actualización de las Obligaciones Vencidas: Salvo del modo que en cada especial se determine específicamente, las obligaciones incluidas en el presente régimen, deberán actualizar como se establece en el Artículo 163 de la Ordenanza Tarifaria Nº 82/87.

## CAPITULO II

### REGIMEN DE ACTUALIZACION DE LAS OBLIGACIONES VENCIDAS

#### CONCEPTO DE REGULARIZACION

Art. 12. — Contribución que incide sobre la Actividad Industrial, Comercial y de Servicios Tasa de Actividades Varias: A los efectos del gravamen sobre este tributo, entiende por regularización la presente de una Declaración Jurada suscripta por el contribuyente, con la Denuncia de las obligaciones fiscales hasta el día 31 de diciembre de 1986, con más su pertinente actualización.

Art. 13. — Contribución que incide sobre los Inmuebles: Tasa de Alumbrado y Limpieza: La deuda susceptible de regularización de estos tributos, se determinará por período, en función al valor del período, 1er. Bimestre año 1987, siendo la cantidad de períodos para cada año no prescriptos la siguiente:

- Año 1977: dos (2) períodos (semestres).
- Año 1978: dos (2) períodos (semestres).
- Año 1979: dos (2) períodos (semestres).
- Año 1980: dos (2) períodos (semestres).
- Año 1981: dos (2) períodos (semestres).
- Año 1982: tres (3) períodos (cuatrimestres).
- Año 1983: tres (3) períodos (cuatrimestres).
- Año 1984: tres (3) períodos (cuatrimestres).
- Año 1985: seis (6) períodos (bimestres).
- Año 1986: seis (6) períodos (bimestres).

Art. 14. — Contribución que incide sobre: Propaganda y Publicidad - Inspección Sanitaria e Higiénicas - Ocupación o Utilización de espacios del Dominio Público - Construcción de Obras Privadas o Rodados: A los fines de la regularización de las contribuciones específicas precedentemente la deuda se determinará en función de los valores vigentes al 1-1-87, fijado mediante Ordenanza.

Art. 15. — Contribución que incide sobre Rifas, Juegos de Azar y Derechos sobre Espectáculos Públicos: La deuda susceptible de regularización para estos tributos, se determinará desde la fecha de vencimiento de la respectiva obligación, actualizada al mes de diciembre de 1986 inclusive.

Art. 16. — Multas por Infracciones a Disposiciones Municipales: La deuda susceptible de regularizar, se calculará desde la fecha de su efectiva determinación, actualizada al mes de diciembre de 1986 inclusive.

## CAPITULO III

### MODALIDADES DE PAGO

Art. 17. — A los fines de la regularización de deudas mediante el régimen de la presente

Ordenanza, el pago podrá efectivizarse de la siguiente manera:

a) Al contado: 20% de descuento.

b) En cuotas: para este caso se contempla el siguiente plan: 1) Anticipo: 20% como mínimo, del monto total de la deuda a regularizar al momento del acogimiento. 2) Cantidad máxima de cuotas: seis (6) consecutivas, mensuales e iguales en capital a partir del mes siguiente a la fecha de acogimiento.

Art. 18. — Intereses de Financiación para Planes de Pago de Cuotas: Las cuotas que surjan de los planes de financiación determinados en el Artículo 17º de la presente Ordenanza, devengará un interés de financiación del 6% mensual acumulativo, calculado sobre la cuota base al momento del acogimiento del régimen.

#### CAPITULO IV

##### DISPOSICIONES VARIAS

Art. 19. — La falta de pago de dos (2) cuotas consecutivas, constituye automáticamente en mora al deudor, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, haciendo caducar automáticamente las facilidades de pago y los beneficios acordados por esta Ordenanza y traerá aparejada la iniciación de la ejecución de la deuda por vía de apremio.

Art. 20. — El acogimiento al presente régimen interrumpe la prescripción para determinar el tributo, aplicar intereses y sanciones y perseguir su cobro, correspondiente a los gravámenes, conceptos y períodos fiscales comprendidos en el acogimiento.

Art. 21. — El acogimiento a la presente Ordenanza, implica automáticamente el desestímulo de cualquier reserva, recurso o planteo que los contribuyentes hubieren hecho, tuvieren en trámite o iniciaren ante la Municipalidad o el Poder Judicial. No se dará curso a acogimiento alguno que se efectuare con reserva de recursos o planteo, los que quedarán automáticamente excluidos de los beneficios de la presente Ordenanza.

Art. 22. — Suspender hasta la fecha de vencimiento del acogimiento de la presente Moratoria, con relación a los tributos, conceptos y períodos fiscales susceptibles de encuadrarse en el presente régimen de:

- a) La prescripción de la acción para determinar o exigir el pago.
- b) La caducidad de instancia en apremio.
- c) La caducidad de instancia en sumarios instruidos con respecto a infracciones.

Art. 23. — Condonar total o parcialmente la deuda de los contribuyentes que se enumeran a continuación: impedidos, inválidos, sexagenarios y valetudinario, de escasos recursos económicos, pobres de solemnidad, que acrediten fehacientemente su incapacidad, enfermedad, edad o condición, mediante la documentación idónea

expedida por las autoridades competentes. Toda condonación que se efectúe por aplicación de este artículo, deberá ser comunicada al H.C.D., mediante elevación de la pertinente Resolución Municipal, dentro de las 48 horas de efectuada.

Para las personas especificadas precedentemente, el beneficio se otorgará en base a informe Socio-Económico, efectuado por la oficina de Acción Social de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen.

La condonación del capital determinado de conformidad a lo establecido en el Artículo 6º, no podrá ser superior a australes cincuenta (A 50)

Si del informe técnico correspondiente, surge la imposibilidad por parte del contribuyente, de dar cumplimiento a los planes de pagos especificados en la presente Ordenanza, se otorgarán las siguientes facilidades:

- a) En concepto de: Contribución que incide sobre los inmuebles, tasa de Alumbrado y Limpieza, hasta seis (6) cuotas mensuales sin intereses.

Art. 24. — Los Jubilados y Pensionados Nacionales, Provinciales y Municipales que reúnan los requisitos establecidos en el Artículo 1º de la Ordenanza Tarifaria año 1987 gozarán de un descuento de un 50 por ciento sobre la deuda vencida al 31 de diciembre de 1986, determinada de conformidad a lo establecido en el Artículo 13 siendo acreedores además de los beneficios establecidos en el Artículo 20.

Hugo R. Zabala  
Secretario

Domingo N. Torres  
Presidente

Art. 25. — La publicación de la presente se hará a través de la prensa durante 3 (tres) días consecutivos.

Art. 26. — Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Hipólito Yrigoyen, a los quince días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y siete.

Domingo N. Torres  
Presidente

H. Concejo Deliberante  
H. Yrigoyen (Salta)

Hugo R. Zabala  
Secretario

H. Concejo Deliberante  
H. Yrigoyen (Salta)

#### DEPARTAMENTO EJECUTIVO:

H. Yrigoyen, mayo 14 de 1987

Promulgar la presente ordenanza, mediante Resolución Nº 88/87 del día de la fecha.

Valerio Rubén Soto  
Intendente  
Municipalidad H. Yrigoyen

Sin cargo

e) 19 al 21-5-87

## Sección JUDICIAL

## SUCESORIOS

O. P. Nº 63899

F. Nº 36638

La doctora Susana Raquel Alday, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, D'cima Nominación, en los autos caratulados: "SANTILLAN, RAUL", Expte. Nº A-79759/87, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 14 de abril de 1987. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. A 15,00

e) 21 al 26-5-87

O. P. Nº 63895

F. Nº 36636

La doctora Stella Maris Pucci de Comejo, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 3ra. Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Dn. JULIO FELIPE FLORES (Expte. Nº MI-A-79.919/87), para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos: 3 días. Salta, mayo 15 de 1987. Dra. M. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria.

Imp. A 15,00

e) 21 al 26-5-87

O. P. Nº 63892

F. Nº 36632

El doctor Víctor Daniel Ibañez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación, en los autos caratulados: "MORENO MARCOS ANTONIO", Sucesorio, Expte. Nº A-79.073/87, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Dra. Mercedes Janin de Arias, Secretaria.

Imp. A 15,00

e) 21 al 26-5-87

O. P. Nº 63.890

F. s/c. Nº 4226

La doctora Susana Raquel Alday, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación, Secretaria de la doctora Adriana de Escudero, en Expte. Nº A-80.979/87. caratulados: GIL, JOSE TOMAS, Sucesorio, cita a todos los acreedores y herederos y a todas aquellas personas que se crean con derechos a esta sucesión, a efectos de que comparezcan a hacer valer sus derechos en el plazo de 30 días. Publicación en tres (3) días, en Boletín Oficial y otro diario comercial. Salta, 13 de mayo de 1987. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Sin cargo.

e) 21 al 26-5-87

O. P. Nº 63.806

F. Nº 36.466

El doctor Jorge Garnica López, Juez en lo Civil y Comercial, 1ra. Instancia, 9na. Nominación en el Juicio "Sucesorio de don Marcos Ramírez". Expediente Nº A-78.163/86, de la Secretaría Nº 1, a cargo de la doctora Adriana I.

G. de Heredia, cita a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que comparezcan a hacerlos valer dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por tres días. Salta, 14 de abril de 1987. Dra. Adriana I. Galli de Heredia, Secretaria.

Imp. A 15.-

e) 20 al 22-5-87

O. P. Nº 63.871

F. Nº 36.583

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación, Secretaria de la doctora Silvia Paz de Irrazábal, en los autos caratulados: "Albarracín, Tristán S/Sucesorio". Expediente Nº A-79.034/87, cita por edicto que se publicaran por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 6 de mayo de 1987. Dra. Silvia Paz de Irrazábal, Secretaria.

Imp. A 15.-

e) 20 al 22-5-87

O. P. Nº 63.852

F. Nº 36.560

El doctor Guillermo Alberto Posadas, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Benigno Lizárraga y Andrea Batallanes de Lizárraga, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley en Expediente Nº A-80.850/87. Publicación: tres días. Salta, 14 de mayo de 1987. Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Imp. A 15.-

e) 19 al 21-5-87

O. P. Nº 63.851

F. Nº 36.557

El doctor Juan Antonio Cabral Duba, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaria de la doctora Norma Ethel Andriano de Eguía, en los autos caratulados: "Sucesorio AB-Intestato de García, Faustino", Expediente Nº 3275/86, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Tartagal, 3 de diciembre de 1986. Dra. Norma E. Adriano de Eguía, Secretaria.

Imp. A 15.-

e) 19 al 21-5-87

**REMATES JUDICIALES**

O.P. Nº 63.887 F. Nº 36.613

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

JUDICIAL:

**Derechos y Acciones de un Importante****Inmueble — Base: ₳ 62,02**

El día 22 de mayo de 1987, a horas 17, en mi escritorio de remates calle Pedro A. Pardo, Ciudad y de acuerdo con lo ordenado por el señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, Ira. Nominación, a cargo de la doctora Susana K. de Martinelli, Secretaria del doctor Osvaldo Erik Larsen en autos caratulados: "Van Cauwlaert Astrada, Enrique vs. Aramayo, Ramiro, sus sucesores". Embargo Preventivo. Expediente Nº A-69.046/86, Procederé a subastar con base de ₳ 62,02, correspondiente a las 2/3 parte. de su valor fiscal los derechos y acciones de la ejecutada sobre el 25 por ciento que le corresponde sobre un inmueble (terreno baldío) ubicado en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán (provincia de Salta), en calle Pueyrredón s/nº esquina General Laprida. Matrícula Nº 15.394. Extensión 49,30 metros de frente por 57,70 de contrafrente. Superficie s/m. 4.312,23 m2 red. ochavas. Mejoras: no tiene se encuentra dentro del radio servido con agua corriente y cloacas. Manzana 36a; Lote 2, Sección 10ma. y está libre de ocupantes. Condiciones de pago: 30 por ciento del precio a cuenta del mismo y 5 por ciento de comisión del martillero. Ambas de contado. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta por V.S., la que no suspenderá aunque ese día fuera declarado inhábil. Edictos 2 días Boletín Oficial y El Tribuno. Mayores datos al suscrito Tel. 22-4956. Efraín Racioppi, Mart. Púb. Dr. Osvaldo Erik Larsen, Secretario.

Imp. ₳ 20.-

e) 20 y 21-5-87

O.P. Nº 63.877 F. Nº 36.598

Por: **MARCOS M. LOPEZ****1.123 Has. planas en Las Lajitas****(Casas Viejas)**

El día 21 de mayo de 1987, a horas 19 en Florida 731, Salta, Remataré con la base de ₳ 41.614,66, equivalente a las 2/3 partes del valor fiscal. El inmueble Catastro 161, del departamento de Anta, registrado al folio 141, A.1. del libro 1, con una superficie estimada en 1.123 hectáreas, s/Oficina de Valuaciones de la D.G. R.I., por orden del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación en los autos que se le siguen a Díaz Rauch, Carlos A. Ejecutivo. Expediente Nº A-77.396/86. Forma de pago: 30 por ciento a cuenta del precio en el acto y saldo a los 5 días de aprobada la subasta. Límites: S.R.I. N. o N.E., La Caja de Camelo; S. o S.O., Cause del Río Valle O. Las Puertas y Las Bateas; E. o S.E., González. Estado de ocupación: la ocupa el señor Ventura M. Soria y su familia, (empleado); un arrendero el señor Gregorio Pérez y familia. Mejoras: Existe corral de 50x50 mts. para cría de ganado en escasa cantidad. Se encuentra

alambrada por fincas vecinas. Nombre del predio: Casas Viejas. Loc. más cercana y Estación de F.C. más próxima: Las Lajitas a 20 kilómetros de distancia. Comisión de ley 10 por ciento. Mayores informes al citado martillero. Marcos M. López, Martillero Púb. Nacional, Florida Nº 731, Tel. 21-9055.

Imp. ₳ 30.-

e) 20 al 22-5-87

O.P. Nº 63.875

F. Nº 36.603

Por **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL:

**Un televisor color marca Sharp — SIN BASE**

El 21 de mayo de 1987, a las 18 horas en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base y dinero de contado un televisor color marca Sharp. Revisarlo en mi poder. Ordena el señor Juez de Sentencia del Trabajo Nº 2, Secretaria de la doctora Mirta E. Marco, en el juicio que se le sigue a Oscar Castiella Gallo, Expediente Nº 955/83. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil.

Imp. ₳ 16.-

e) 20 y 21-5-87

O.P. Nº 63.874

F. Nº 36.601

Por: **JUANA ROSA C. DE MOLINA**

JUDICIAL:

**Un inmueble en esta ciudad - BASE ₳ 1.147,70**

El día 22 de mayo de 1987 a las 18 horas, en mi escritorio de calle San Luis Nº 590, por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación en causa A-74.939/86. Ejecución Hipotecaria, remataré al mejor postor y con la Base de: ₳ 1.147,70, el inmueble identificado como Nomen. Catas. Dep. Cap. OI, Sección "A", Manzana 2b, Parcela 3, Matrícula 62.222, situada en calle Zuviría Nº 2781 de ésta ciudad. El terreno mide 8 metros de frente por 18,50 metros de fondos. Tiene construidas dos habitaciones sin revoques, con techo de loza cerámico, paredes de ladrillos y sin piso. En el fondo dos habitaciones en madera tipo prefabricadas. Posee únicamente agua corriente. Esta ocupada por los demandados y cuatro hijos menores. Forma de pago: en el acto del remate 30 por ciento del precio total y a cuenta del mismo y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, el comprador deberá depositar en el Banco Provincial de Salta y a la orden del proveyente. Comisión del martillero 5 por ciento a cargo del comprador y en el acto del remate. Publicaciones por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. Consultas en horario comercial en San Luis Nº 590 o al Tel. 24-0330. Juana Rosa C. de Molina, Martillera Pública.

Imp. ₳ 30.-

e) 20 al 22-5-87

## EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 63896

R. s/c. Nº 4228

El Dr. Mario A. Salvadores, Juez de 1ª Inst. en lo Civil de Personas y Familia 2ª Nom., en los autos: "López, Guillermo s/Información Sumaria", Expte. Nº A-64.094/85, sita al señor Carlos Lino Chorolque, D.N.I. Nº 10.340.217, a que se presente a hacer valer sus derechos dentro de los cinco días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de ley. Salta, 27 de marzo de mil novecientos ochenta y siete. Fdo.: Mario A. Salvadores, Juez. Pedro Edmundo Zelarayán, Secretario.

Sin cargo.

e) 21 y 22-5-87

O.P. Nº 63.879

F. Nº 36.600

El doctor Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 8va. Nominación del Distrito Judicial Centro de la provincia de Salta, Secretaría de la doctora Mercedes Janín de Arias, en autos: "Briones, Carlos Alberto; Briones de Bellotto, Artemia Nilda Violeta; Briones de Villagra, Lidia E. y Briones, Raúl Armando, S/Concurso Preventivo (solicitado por derecho propio)" Expediente Nº A-78.644/87, comunica por cinco días que se ha dictado la siguiente resolución: "Salta, 12 de mayo de 1987. Autos y Vistos: . . . ; Considerando: . . . Resuelvo: I) Prorrogar la celebración de la Junta de Acreedores para el día 7 de agosto del corriente año, a horas 9,00, la que se celebrará en dependencias de este Juzgado. II) Ordenar se publiquen edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno de esta ciudad. III) Cópiese, regístrese y notifíquese. Salta, 19 de mayo de 1987. Firmado: Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. Mercedes Janín de Arias, Secretaria.

Imp. A 25.-

e) 20 al 27-5-87

O.P. Nº 63.878

F. Nº 36.599

El doctor Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 8va. Nominación del Distrito Judicial Centro de la provincia de Salta, Secretaría de la doctora Mercedes Janín de Arias, en autos: "Briones S.A. S/Concurso Preventivo (solicitado por derecho propio)". Expediente Nº A-78.643/87, comunica por cinco días que se ha dictado la siguiente resolución: "Salta, 12 de mayo de 1987. Autos y Vistos: . . . ; Considerando: . . . ; Resuelvo: I) Prorrogar la celebración de la Junta de Acreedores para el día 6 de agosto del corriente año, a horas 9,00, la que se celebrará en dependencias de este Juzgado. II) Ordenar se publiquen edictos por el término de cinco días, en el Boletín Oficial y diario El Tribuno de esta ciudad. III) Cópiese, regístrese y notifíquese. Salta, 19 de mayo de 1987. Firmado: Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. Mercedes Janín de Arias, Secretaria.

Imp. A 25.-

e) 20 al 27-5-87

O.P. Nº 63.873

R.s/c. Nº 4225

La doctora Gloria I. Martearena de Suárez, Juez del Juzgado de Sentencia del Trabajo Nº

2, Alberdi Nº 165, Secretaría de la doctora Mirta E. Marco de Caminoa, en los autos caratulados: "Ordinario, Fernández, Pedro Vs. Laxi, Walter Esteban". Expediente Nº 1399/85, cita y emplaza a los herederos del demandado señor Walter Esteban Laxi, a comparecer a estar a derecho en el plazo de quince (15) días, a contar de la última publicación de los edictos y bajo apercibimiento de continuar el juicio y tenerlos por notificados por "ministerio legis". Publicación por tres días en el Boletín Oficial. Salta, 18 de mayo de 1987. Dra. Mirta Elena Marco, Secretaria.

Sin cargo.

e) 20 al 22-5-87

O.P. Nº 63.870

F. Nº 36.582

La doctora Marta Ines Maturana de Haddad, Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 3ra. Nominación, Secretaría de la doctora Nelda Villada Valdez, en los autos: Alvarez de Daruich, María Graciela vs. Daruich, Miguel Angel, Divorcio. Expediente Nº A-80.747/87, cita al demandado para que comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos en este juicio dentro de nueve días de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil de Turno. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 12 de mayo de 1987. Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Jueza de 1ra. Instancia Civil de Personas y Familia 3ra. Nominación.

Imp. A 15.-

e) 20 al 22-5-87

O.P. Nº 63.850

F. Nº 36.558

La doctora Olga R. de Gómez Salas, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial Sud-Metán, Secretaría de la doctora Aurora R. Figueroa, en los autos caratulados: "Pintor de Romero, Serafina s/cancelación de título". Expediente Nº 2049/87. Resuelve: I) . . . II) Declarar la cancelación del Certificado de Depósito a Plazo Fijo Nº 509.803-9 a nombre de Serafina Cayetana Pintor de Romero y Mirta Magdalena Romero de Guantay por la suma de A 3.785,26 (australes tres mil setecientos ochenta y cinco, con veintiséis centavos), emitido por el Banco Provincial de Salta, Sucursal Joaquín V. González, ordenando la renovación del mismo y su nuevo depósito en la Sección Plazo Fijo por el término de noventa días a partir de la notificación. III) Ordenar la publicación de la presente resolución por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno (Art. 146 del C.P.C. y C.). IV) Autorizar su pago, si no hubiere oposición a los sesenta días a contar de la última publicación del presente auto. V). VI). Firmado doctora Olga R. de Gómez Salas, Juez. doctora Aurora E. Figueroa, Secretaria. Metán, 26 de marzo de 1987.

Imp. A 15.-

e) 19 al 21-5-87

O. P. Nº 63.847

F. Nº 36.549

La doctora Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaría de la doctora Silvia Palermo de Martínez, en los autos: "Salta Club s/Concurso preventivo (Derecho Propio", Expte. Nº A-78.219/86, ha dictado la siguiente resolución: "Salta, 7 de mayo de 1987. Y vistos:... considerando:... Resuelvo: I.— Prorrogar hasta el día 3 de julio de 1987 el plazo para que los acreedores presenten al Síndico los pedidos de verificación de créditos y los títulos justificativos de los mismos. II.— Fijar el 24 de Setiembre de 1987 a horas 9 en la sede del Juzgado a efectos de que tenga lugar la junta de acreedores la que se cele-

brará con los que concurran, cualquiera sea su número. III.— Fijar el 10 de Agosto del corriente año como fecha máxima para que el concursado presente la propuesta de acuerdo que se discutirá y votará en la junta bajo apercibimiento de lo dispuesto en el último párrafo del Art. 43 L.C.- IV.- Ordenar la publicación de edictos en el diario El Tribuno y Boletín Oficial de la Provincia por el término de cinco días a cargo de la concursada y en el plazo de cinco días de notificación de la presente resolución. V.— Mandar se copie, registre y notifique. Firmado: Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez". Salta, 12 de Mayo de 1987. Dra. Silvia Palermo de Martínez - Secretaria.

Imp. A 25.00

e) 18 al 22-5-87

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. Nº 63.893

F. Nº 36.631

#### PRIMA S.R.L.

En la ciudad de Metán, provincia de Salta, a los nueve días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y siete, entre el señor Jesús Noel Vale, de nacionalidad argentino, casado en primeras nupcias con Mirtha Rosa Castellanos, nacido el día doce de setiembre de mil novecientos treinta y seis, de profesión comerciante, libreta de enrolamiento número seis millones quinientos cuarenta y dos mil quinientos sesenta y uno, con domicilio en calle Salta número ciento sesenta y ocho de la ciudad de Metán; la señora Mirtha Rosa Castellano de Vale, de nacionalidad argentina, casada en primeras nupcias con Jesús Noel Vale, nacida el día siete de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, de profesión comerciante, libreta cívica número cuatro millones doscientos sesenta y seis mil setecientos veintisiete, con domicilio en calle Salta número ciento sesenta y ocho de la ciudad de Metán y el señor Gustavo Gabriel Vale, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, nacido el día diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y tres, de profesión estudiante, documento nacional de identidad número dieciseis millones trescientos ochenta y un mil novecientos setenta y uno, con domicilio en calle Salta número ciento sesenta y ocho de la ciudad de Metán, convienen en celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, regido por las siguientes cláusulas:

Primero: La Sociedad se denomina Prima Sociedad de Responsabilidad Limitada, estableciendo domicilio legal y Sede Social en calle Salta número ciento sesenta y ocho de la ciudad de Metán, provincia de Salta, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero.

Segundo: La Sociedad tendrá por objeto, la producción, selección, comercialización y exportación de Cereales, Legumbres Secas y Oleaginosos. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica, para realizar todo tipo de actos,

contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social.

Tercero: El Capital Social se fija en la suma A 80.000 (australes ochenta mil) dividido en ochenta cuotas de A 1.000 (australes mil) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Jesús Noel Vale 40 (cuarenta) cuotas equivalentes a A 40.000 (australes cuarenta mil); Mirtha Rosa Castellano de Vale 20 (veinte) cuotas equivalente a A 20.000 (australes veinte mil) y Gustavo Gabriel Vale, 20 (veinte) cuotas equivalente a A 20.000 australes veinte mil). Las cuotas se integran en un 25% (veinticinco por ciento) en dinero efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante, dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad. La reunión de Socios dispondrá el momento en que se completará la integración.

Cuarto: La Dirección, Administración y Representación Legal, estará a cargo indistintamente de cualquiera de los tres socios, quienes tendrán en forma indistinta e individualmente el uso de la Firma Social y a los que en este acto se les inviste en carácter de Gerentes. Los Gerentes tienen toda las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la Sociedad, inclusive los previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y noveno del Decreto Ley 5965/63.

Quinto: El plazo de duración de la Sociedad será de cincuenta años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Sexto: La venta, transferencia o cesión de cuotas sociales a extraños, requieren la conformidad de socios que detentan por lo menos tres cuarto del Capital Social. Entre estos se aplicarán las previsiones de la Ley 19.550.

Septimo: Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta en el artículo ciento cincuenta y nueve, primera parte, párrafo segundo de la Ley 19.550. Rigen las mayorías previstas en el artículo ciento sesenta de la citada Ley y cada cuota da derecho a un voto. Toda comunicación o citación a los socios, se sujetará a los dispuesto en el artículo ciento cin-

cuenta y nueve, último párrafo, de la Ley 19.550.

Octavo: El ejercicio social cierra el día treinta y uno de diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el Balance General, que se pondrá a disposición de los socios con no menos de quince días de anticipación a su consideración.

Noveno: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) El cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del Capital Social; b) El importe que se establezca para retribución de los Gerentes y c) El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieren construir se distribuirá entre los mismos en proporción al Capital integrado.

Décimo: Disuelta la Sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo noventa y cuatro de la Ley 19.550, la liquidación será practicada por el/los Gerentes y/o por las personas que designen los Socios. En este acto, los socios autorizan al Contador señor Omar Juan Allasia para tramitar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, con facultades de aceptar las modificaciones que se indiquen, otorgando los instrumentos que resulten necesarios, acompañar y desglosar documentación y depositar y retirar los fondos a que se refiere el Artículo ciento cuarenta y nueve de la Ley 19.550. En prueba de conformidad, firman los otorgantes en el lugar y fecha indicada "ut-supra".

Jesús Noel Vale - Mirtha Rosa Castellano de Vale  
Gustavo Gabriel Vale

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Jesús Noel Vale (L.E. Nº 6.542.561), Mirtha Rosa Castellano de Vale (L.C. Nº 4.266.727) y Gustavo Gabriel Vale (D.N.I. Nº 16.381.971), las que han sido presentadas en mi presencia en este instrumento y en el Libro de Registro de Firmas Nº 3, Folio 104. Actas 620, 621 y 622, doy fe. Metán, 9 de mayo de 1987. Alberto Poma, Escribano Público Nacional.

#### MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL DE "PRIMA" S.R.L.

Que vengo a modificar el Contrato Social de "Prima" S.R.L., celebrado el día nueve de mayo de mil novecientos ochenta y siete, quedando la cláusula sexta de la siguiente forma:

Sexto: La venta, transferencia o cesión de cuotas sociales a extraños, requieren la conformidad de socios que detenten por lo menos tres cuartos del Capital Social. El socio que deseara retirarse de la sociedad, deberá ponerlo en conocimiento a los demás socios por telegrama colacionado o en forma fehaciente, indicando el nombre del interesado y el precio. El plazo para notificar la decisión al socio que se propone ceder no podrá exceder de treinta (30) días desde que éste comunicó tal decisión.

Salta, 19 de mayo de 1987

CERTIFICO: que por orden del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 19 de mayo de 1987. Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro.

Importe: A 96.-

e) 21-5-87

#### AVISO COMERCIAL

O.P. Nº 63.889

F. Nº 36.622

##### FURCI Y CIA. S.R.L.

Se hace saber que el señor Mariano Pascual Furci, L.E. Nº 5.076.049, ha renunciado al cargo de gerente de FURCI y Cía S.R.L., con fecha 29-4-87, habiendo sido aceptada por acta de fecha 18-5-87.

CERTIFICO: que por orden del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 19 de mayo de 1987. Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro.

Importe A 16.-

e) 21-5-87

#### ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. Nº 63.881

F. Nº 36.607

##### LA PREVISORA DEL NORTE S.A.

##### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas de La Previsora del Norte S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de junio de 1987 a las 10 horas en la sede social de calle Alberdi Nº 444, Salta, Capital, para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros de Resultados, Informe del Síndico y Proyecto de distribución de utilidades del Ejercicio Económico Nº 17, cerrado el 31 de diciembre de 1986.
- 2º Elección Síndico Titular y Suplente.
- 3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Santiago Del Pin  
Presidente

H.B. Se recuerda a los señores Accionistas el depósito de las Acciones o certificados de depósito con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea (Art. 21 Estatutos).

Imp. A 80.

e) 20 al 27-5-87

## Sección GENERAL

### ASAMBLEA

O.P. Nº 63.897

R.s/c. Nº 4229

#### CASITA DE BELEN

#### CONVOCATORIA A

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los socios efectivos de la Entidad Casita de Belén a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 6 de junio de 1987 a horas 17, en la sede de España Nº 596. para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Inventario General del año 1986.
- 2º Informe del Organismo de Fiscalización.

3º Tratar Presupuesto.

4º Trabajos a realizar en el año 1987.

Nelly Esther Jándula

Presidenta

Sin cargo

e) 21-5-87

### RECAUDACION

O.P. Nº 63.898

Saldo Anterior	₱ 29.423,26
Recaudación día 20-5-87	₱ 340,50
<b>TOTAL</b>	<b>₱ 29.763,76</b>